



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(**0704**) 25 SET. 2018

“Por la cual se acepta una renuncia”

EL MINISTRO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en el artículo 208 de la Constitución Política, el literal g) del artículo 61 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 0967 del 28 de diciembre de 2017 fue nombrado con carácter ordinario el señor **ANDRÉS FELIPE CHÁVES GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.668 de Bogotá D.C., en el cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, con Acta de Posesión No. 001 del 02 de enero de 2018.

Que mediante oficio radicado bajo el número 2018ER0087778 del 19 de septiembre de 2018, el funcionario **ANDRÉS FELIPE CHÁVES GUTIERREZ**, presentó renuncia al cargo **Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a partir del 25 de septiembre de 2018.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto No. 1083 de 2015, establece:

“(...) Presentada la Renuncia, su aceptación por la autoridad competente se producirá por escrito y en el acto administrativo correspondiente deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva, que no podrá ser posterior a treinta (30) días de su presentación.

(...)”

"Por la cual se acepta una renuncia"

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Aceptar, a partir del 25 de septiembre de 2018, la renuncia presentada por el funcionario **ANDRÉS FELIPE CHÁVES GUTIERREZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 80.059.668 de Bogotá D.C., al cargo denominado **Asesor, Código 1020, Grado 12 del Despacho del Viceministerio de Vivienda**, empleo de libre nombramiento y remoción del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **25 SET. 2018**


JONATHAN TYBALT MALAGÓN GONZÁLEZ
Ministro de Vivienda, Ciudad y Territorio

Elaboró:  Gloria Victoria Rivera Pinzón - Profesional Especializado GTH

Revisó:  Constanza Martínez Guevara - Coordinadora Grupo de Talento Humano  Carlos Augusto Osorio Noguera - Profesional Especializado GTH

Aprobó:  Judith Millán Durán - Secretaria General.